DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE REHABILITACION FITOSANITARIO, DESTINADO A LA PROTECCION Y RECUPERACION DE LA PRODUCCION FRUTICOLA Y FLORA NATIVA, AFECTADA POR LOS AGENTES PATOGENICOS Y PLAGAS EN EL VALLE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DE 19 DE MAYO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Hono	orable Congreso	Nacional ha	a sancionado	la siguiente L	Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL:

DECRETA:

ARTICULO 1. Declárese de prioridad nacional la implementación de un programa de Rehabilitación Fitosanitario, destinado a la protección y recuperación de la producción fruticola y flora nativa afectada por agentes patógenos y plagas, en el Valle central del Departamento de Tarija, que comprende las Provincias Méndez, Aviles, Arce y Cercado.

ARTICULO 2ª. El Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios en coordinación con la Prefectura del Departamento de Tarija, iniciarán el Programa de Rehabilitación Fitosanitaria, realizando campañas anuales de prevención de enfermedades y plagas, para lo cual quedan encargadas de tramitar y obtener recursos económicos nacionales y/o internaciones para el cumplimiento del objetivo propuesto.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco años